

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A PROFESORADO DEL AULA DE LA
EXPERIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS. CURSO 2016-2017

BASES

1.- NORMAS GENERALES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1.- *Esta convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de profesor/a del área de conocimiento que a continuación se relaciona:*

1.- *Bienestar y Salud.*

1.2.- *La temática de la programación debe versar sobre alguno de los siguientes objetivos:*

- *Proporcionar a las personas mayores la formación necesaria para desarrollar un conocimiento de la diversidad socio-natural, apreciando su complejidad y potencial riqueza.*
- *Ofrecer al alumnado un conocimiento sobre el sistema osteomuscular, el sistema respiratorio, estrés y salud, envejecimiento activo, relaciones interpersonales, memoria, coaching personal, Mindfulness, entre otras.*
- *Saber aplicar ese conocimiento a la comprensión y resolución de problemas sociales contemporáneos.*
- *Proporcionar al alumnado los conocimientos e instrumentos necesarios para su desenvolvimiento en los ámbitos de las relaciones interculturales, conocer mejor su entorno; aprovechar más y mejor las ofertas de ocio, como fiestas y costumbres populares que la sociedad ofrece; para saber adaptarse al cambio y a las realidades contemporáneas que hoy vivimos; para mejorar su calidad de vida mediante el conocimiento y para potenciar las relaciones intergeneracionales.*
- *Y sobre todo, para facilitar la transferencia de conocimientos y actitudes, es decir, para aprender desde su experiencia, a través de la cual se favorece el desarrollo personal aprendiendo a lo largo de la vida.*

1.3.- *Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que tenga titulación universitaria relacionada con el área indicada anteriormente.*

1.4.- *Los requisitos, así como los méritos y demás circunstancias a valorar que contemple las bases de la convocatoria, deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.*

1.5.- *El proyecto formativo a desarrollar tendrá una duración entre 9 y 13 horas aproximadamente.*

1.6.- *El horario será de tarde e incluirá una sesión por semana. (Probablemente en miércoles).*



2.- MERITOS A VALORAR

2.1.- El baremo que fija esta convocatoria se estructurará en los cuatro bloques que se indican a continuación:

- A) Formación académica: Máximo 4 puntos.
- B) Experiencia docente previa: Máximo 6 puntos.
- C) Otros méritos: Máximo 3 puntos.
- D) Proyecto formativo: Máximo 5 puntos.

A) Formación académica. (Máximo 4 puntos.)

A.1 Por cada título oficial alegado, además del exigido que no cuenta para baremar, (Master, Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico): 1,000 puntos.

A.2 Por poseer el título de Doctor: 1,000 puntos.

B) Experiencia docente previa (Máximo 6 puntos.)

B.1 Por cada año de experiencia docente en la formación de adultos: 1,000 puntos.

B.2 Por cada año de experiencia docente en la formación de menores de edad: 0,500 puntos.

Las fracciones inferiores a un año se computarán proporcionalmente por el número de meses del que se trate, considerándose la fracción de un mes como mes completo a razón de 0,083 puntos por mes en la formación de adultos y 0,042 puntos por mes en la formación de menores.

C) Otros méritos. (Máximo 3 puntos.)

C.1 Tiempo en situación de desempleado. Por cada año transcurrido en esta situación, se puntuara con 0,500 puntos. (Aportar documento actualizado)

Las fracciones inferiores a un año se computarán proporcionalmente por el número de meses del que se trate, considerándose la fracción de un mes como mes completo a razón de 0,042 puntos por mes.

C.2 Por cada publicación en temáticas educativas se puntuara con 0,150 puntos.

D) Proyecto Formativo. (Máximo 5 puntos.)

D.1 El proyecto formativo consistirá en elaborar una programación a desarrollar entre 9 y 13 horas aproximadamente en horario de tarde en sesión de 1 hora de duración y será valorado hasta un máximo de 5 puntos.



La programación del proyecto formativo debe incluir los siguientes apartados: el área de conocimiento a desarrollar, objetivos, competencias, contenidos, metodología, temporalización, actividades y criterios de evaluación.

2.2.- Para la comprobación de los méritos el aspirante deberá aportar copia escaneada de la documentación a través del correo electrónico que se menciona en la convocatoria.

2.3.- Una vez los candidatos hayan sido seleccionados deberán aportar los originales para su cotejo.

2.4.- En caso de empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en los bloques del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

3.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deben presentar su solicitud, a la que adjuntaran el proyecto formativo así como los documentación correspondiente (en formato PDF) mediante archivo/s electrónico/s, de tamaño no superior a 5 Mb cada uno, a través del correo electrónico educacion@espartinas.es o en persona en la Delegación de Educación, Cultura y Salud en la Casa de las Monjas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Espartinas.

4.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Los méritos y el proyecto formativo de la presente convocatoria serán baremados por una comisión, cuya composición estará formada por:

- Presidente: Coordinador del Aula de la Experiencia.*
- Dos Vocales: Nombrados por la representante de la Delegación de Ciudadanía, Servicios Sociales, Educación, Igualdad y Participación Ciudadana*

La comisión de baremación publicara la lista de adjudicaciones provisionales de los puestos convocados en la web del Ayuntamiento.

5.- RECLAMACIONES

Se concede un plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para la presentación de reclamaciones. Las reclamaciones y renunciaciones se podrán presentar en el registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Espartinas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o renuncia ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados, antes de su certificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ESPARTINAS

6.- PUBLICACIÓN DEFINITIVA

La Comisión de baremación publicará el listado definitivo de los solicitantes seleccionados para la plaza convocada en la web del Ayuntamiento de Espartinas.